



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

RESOLUCIÓN DE INICIO No **609** 2013

PROCESO No. SIE-MAGAP-059-2013

“SERVICIO DE CENTRO DE COPIADO Y OTROS SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA, PLANTA CENTRAL”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”*

Que, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.”*

Que, mediante Resolución INCOP No. 038-09, de 9 de diciembre de 2009, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, oficializa el modelo de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas

Tel: (593)2 3960 100

www.agricultura.gob.ec

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 057 de 04 de febrero de 2013, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda en su: *"Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias (...) Actuar en calidad de ordenadores de gasto corriente en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras (...)"*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No.2 del 24 de mayo de 2013, el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Que, mediante memorando Nro.MAGAP-CGAF-2013-12825-M, de 08 de noviembre de 2013, el ingeniero Alejandro Guzmán Vega, Director Administrativo, solicita al licenciado Ricardo Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, autorice la contratación del *"Servicio de un centro de copiado y otros servicios de impresión y reproducción"*, ya que actualmente existe una gran demanda institucional de un servicio de copiado que proporcione copias e impresiones a blanco/negro, copias e impresiones a color, espirales, escaneo, entre otros servicios adicionales, que requieren las diferentes Unidades de esta Institución.

Que, mediante sumilla inserta en memorando Nro.MAGAP-CGAF-2013-12825-M, de 08 de noviembre de 2013, el licenciado Ricardo Fabián Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, dispone continuar con el trámite pertinente observando la normativa legal que regula la materia.

Que, mediante memorando Nro.MAGAP-CGAF-2013-12895-M, de 11 de noviembre de 2013, el ingeniero Mauricio Jarrín, Líder de Proveeduría, remite el informe que contiene el estudio de consumo mensual y presupuesto referencial del servicio requerido. Luego del análisis de mercado realizado, que se adjunta al mencionado memorando, se fija como presupuesto referencial para la presente contratación el valor de US\$ 62.058,75 (SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin I.V.A, por el período de 13 meses contados a partir del 01 de diciembre del 2013 al 31 de diciembre de 2014, y recomienda remitir dicho análisis al Coordinador General Administrativo Financiero.

Que, mediante memorando Nro.MAGAP-CGAF-2013-12954-M, de 12 de noviembre de 2013, la Dirección Administrativa, remite al Coordinador General Administrativo Financiero, el informe que contiene el presupuesto referencial del servicio de copiado, acogiendo la recomendación realizada por el ingeniero Mauricio Jarrín, Líder de Proveeduría, de la Dirección Administrativa.

Que, mediante sumilla inserta en memorando Nro.MAGAP-CGAF-2013-12954-M, de 12 de noviembre de 2013, el licenciado Ricardo Fabián Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, aprueba el presupuesto referencial señalado en líneas anteriores a fin de continuar con el proceso de contratación.

Que, mediante memorando Nro.MAGAP-CGAF-2013-13013-M, de 13 de noviembre de 2013, el ingeniero Alejandro Guzmán, Director Administrativo, solicita a la Dirección Financiera emita certificación presupuestaria para la contratación del servicio de copiado, por el valor de US\$ 62.058,75 (SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin I.V.A, por el período de 13 meses, contados a partir del 01 de diciembre del 2013 al 31 de diciembre de 2014.

Que, mediante memorando Nro.MAGAP-CGAF-2013-13191-M, de 14 de noviembre de 2013, la ingeniera Piedad Rosario Coronel, Directora Financiera, emite la certificación presupuestaria Nro.1426, mediante la cual certifica la disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio de copiado y otros servicios de impresión y reproducción, con cargo a la partida presupuestaria No.360-9999-0000-01-00-000-001-530204-0000-001-0000-0000, *"edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripción y fotocopiado"*, por el valor de US\$ 5.346,60 (CINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA, recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2013. Así mismo, certifica para el período de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2014, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en relación a la certificación y establecimiento de

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

compromisos plurianuales, por el valor de US\$ 64.159,20 (SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA.

Que, con memorando No. MAGAP-CGAF-2013-13458-M, de 19 de noviembre de 2013, la Coordinación General Administrativa Financiera, remite a la Dirección de Contratación Pública los términos de referencia, para la elaboración de los pliegos del Servicio de Centro de Copiado.

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio del proceso por Subasta Inversa Electrónica, para la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE CENTRO DE COPIADO Y OTROS SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION PARA EL MAGAP - PLANTA CENTRAL"**.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas y Resumen Ejecutivo elaborados por Andrea Vinuesa, revisados por el Ing. Mauricio Jarrin y suscritos por el Ing. Alejandro Guzmán, Director Administrativo para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-059-2013, **"SERVICIO DE CENTRO DE COPIADO Y OTROS SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA, PLANTA CENTRAL"**, con un presupuesto referencial de SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO CON 75/100DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 62,058.75) sin IVA, con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo.

Artículo 3. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso; y, notificar la designación de los servidores públicos encargados del proceso de contratación.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **10 DIC 2013**


Ricardo Fabián Moya Campaña
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.